



23 MAY 96 6718"

Ref.:2333/96 03 / 05 / 96 SMI/XGF/ISC/spp

## SANTIAGO

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud formulada por la firma Laboratorio Chile S.A., para pedir el cambio de denominación del producto farmacéutico BETAMETASONA ACETATO CON BETAMETASONA SOBIO FOSFATO SUSPENSION INYECTABLE por el de DACAM RAPI LENTO SUSPENSION INYECTABLE; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los artículos 102º del Código Sanitario, 2º, 4º letras y), z), y b¹), 37º letra d), 46º letra a), 49º, 52º y 64º del decreto supremo Nº435 de 1981 del Ministerio de Salud; 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº2.763, de 1979; 4º letra b) y 10º letra b) del decreto supremo Nº79, de la misma Secretaría de Estado, y las facultades delegadas por la resolución Nº27 de 1980, de la Dirección del Instituto, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

- 1.- DENOMINASE DACAM RAPI LENTO SUSPENSION INVECTABLE, el producto farmacéutico Estametasona ACETATO CON BETAMETASONA SODIO FOSFATO SUSPENSION INVECTABLE, Registro Senitario Nº 36.997, inscrito a nombre de la firma Laboratorio Chile .S.A
- 2.- El rótulo con la nueva denominación del producto, debe conformar al texto y distribución que conste en el Anexo de la presente Resolución, que se entiende incorporado a ella.
- 3.- La rueva denominación del producto corresponde a la marca comercial inscrita con el  $N^{\circ}$  370.625 en el Registro de Marcas Comerciales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. Q.F. LUIS EDUARDO JOHNSON ROJAS JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALAD PUBLICA DE CHILE

## DISTRIBUCION:

- Laboratorio Chile S.A.
- Dirección ISP
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo

Transcrito Fleumente Ministro Fe.

SUBDEPARTAMENTO Autorización, Registro, e formección OFICINA DE PROTES